

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2016-00029-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: YANIDES CECILIA CHINCHIA MARTINEZ

Una vez terminado la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el día nueve (09) de julio de 2021, se nombró curador de la demanda YANIDES CECILIA CHINCHIA MARTINEZ, al doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, no obstante, la libelista prenombrado allega un escrito manifestando que no puede aceptar este nombramiento debido que se desempeña como abogado externo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en otros procesos en este mismo juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: relevar al doctor, ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: designese como Curador Ad-Litem de la demanda YANIDES CECILIA CHINCHIA MARTINEZ al doctor RICARDO MACHADO RODRIGUEZ a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, notifíquese en tal sentido.

TERCERO: una vez cumplido con el punto segundo regresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 06/02/2023

Se notifica por estado No. 1012

del 07/02/2023

A: _____

El Secretario 